



# ALEMANIA: Perfil de Mercado de Frutas y Vegetales



Managua, Febrero 2011





## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	
1. OBJETIVO Y PROPOSITO DEL ESTUDIO	4
1.1. OBJETIVO	
1.2 PROPÓSITO	4
2. MERCADO NACIONAL	
2.1 FICHA INICIAL DEL SECTOR	
2.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	5
2.3 REQUISITOS Y TRÁMITES DE EXPORTACIÓN EN NICARAGUA.	6
2.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REGISTRARSE COMO	6
EXPORTADOR	
2.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER EL NÚMERO RUC	
2.6 REQUISITOS DE EXPORTACIÓN PARA FRUTAS Y VEGETALES (	(Productos
Agrícolas)	8
2.7 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA CON DESTINO ALEMA	ANIA 8
2.8 BALANZA COMERCIAL NICARAGUA – ALEMANIA	9
2.9 ANÁLISIS DE LAS EXPORTACIONES DE NICARAGUA DE FRUTA	AS Y
VEGETALES	9
3 MERCADO DE ALEMANIA	
3.1 DEMANDA: FRUTAS Y VEGETALES IMPORTADOS POR ALEMANIA	
ACUERDO A OFERTA DE NICARAGUA	
3.2 REQUISITOS DE ACCESO	
3.2.1. REQUISITOS ARANCELARIOS	
3.2.2. REQUISITOS FITOSANITARIOS	
3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL PUERTO DE DESTINO	
3.4. EMPAQUE Y ETIQUETADO	
3.5 REQUISITOS ESPECIFICOS DE IMPORTACIÓN POR PRODUCTO	PARA 23
INGRESAR AL MERCADO EUROPEO	23
4 CONCLUSIONES	
5 RECOMENDACIONES	
ANEXO NO. 1: REGLAMENTO (CEE) No 315/93	26



## INTRODUCCIÓN

El presente perfil de mercado se elaboró con el objetivo de orientar la selección de empresas nacionales exportadoras del sector alimenticio, que participarán en la *Feria Internacional Fruit Logística*, a celebrarse del 09 al 11 de febrero del corriente año, en Messe Berlín, Berlín-Alemania.

Este documento recopila y analiza información, a través de datos estadísticos, estudios de la demanda actual de frutas y vegetales en Alemania tales como: frutas y vegetales, en base a la oferta exportable de Nicaragua.

Debido a que el sector de frutas y vegetales es muy amplio, el análisis se realizó en base a la demanda de Alemania y a la oferta nacional, considerando como un factor importante, el clima característico de Nicaragua.

El presente perfil es un esfuerzo más del Centro de Exportaciones e Inversiones CEI, en pro del interés nacional e institucional para promover el crecimiento de las exportaciones nacionales, a través de la facilitación de información especializada necesaria para la toma de decisiones de apoyo al sector exportador nacional.



### 1. OBJETIVO Y PROPOSITO DEL ESTUDIO

## 1.1. OBJETIVO

En este perfil se pretende realizar un análisis de la oferta nacional y la demanda de Alemania de frutas y vegetales, a fin de identificar oportunidades de exportación para productores/exportadores nacionales.

## 1.2 PROPÓSITO

El propósito del presente perfil de mercado, es cumplir el interés nacional e institucional de promover el crecimiento de las exportaciones nicaragüenses, a través de la facilitación de información necesaria para la toma de decisiones en cuanto a estrategias de apoyo al sector exportador nacional.



#### 2. MERCADO NACIONAL

#### 2.1 FICHA INICIAL DEL SECTOR

El sector en estudio se define con la ayuda de códigos arancelarios, los cuales clasifican los productos que se desean exportar en el contexto del comercio internacional. A través de dichos códigos, es posible realizar comparaciones en el desempeño de los diferentes mercados del sector de interés, a través del análisis de información estadística.

## 2.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) constituye la clasificación oficial de las mercancías de importación y exportación a nivel centroamericano, como base del Arancel Centroamericano de Importación. Esta nomenclatura también es utilizada para las exportaciones y todo lo relacionado con el comercio exterior, sirviendo como marco de referencia para las negociaciones comerciales con terceros países, en lo que concierne a listados de desgravación arancelaria, normas de origen, entre otras cosas.

El SAC está fundamentado en la nomenclatura internacional denominada Sistema Armonizado (SA), la cual fue creada con el objeto de facilitar tanto el comercio internacional como el registro, comparación y análisis de las estadísticas de dicho comercio, así como disponer de datos precisos y comparables para las negociaciones comerciales.

En este estudio, se trabajará con las partidas arancelarias de acuerdo a la clasificación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC); que identifica a los productos con un nivel de especificidad de hasta 10 dígitos.

TABLA No. 1: CLASIFICACION ARANCELARIA DEL SECTOR FRUTAS Y VEGETALES

Código SAC	Descripción del producto
0702000000	Tomates frescos o refrigerados
0709904000	Okras
0713331000	Frijoles negros
0713334000	Frijoles rojos
0713339000	Otros frijoles comunes
0713320000	Frijoles Adzuki ( rojos pequeños)
0714100010	Yuca fresca
0803002010	Plátanos frescos
0804501000	Mangos
0804300010	Piñas frescas
0804300090	Piñas secas



0805100010	Naranjas frescas
0810905100	Pitahayas rojas con cáscara
0807110000	Sandias
0703101100	Cebollas amarillas
0703101200	Cebollas blanca
0703101300	Cebollas rojas
0703101900	Las demás cebollas frescas o refrigeradas

Fuente: Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)

## 2.3 REQUISITOS Y TRÁMITES DE EXPORTACIÓN EN NICARAGUA

En Nicaragua la instancia encargada es el **Centro de Trámites para las Exportaciones** (**CETREX**), Entidad Pública que brinda servicio al sector exportador, y depende de la Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones CNPE / MIFIC.

## 2.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REGISTRARSE COMO EXPORTADOR

#### **Presentar ante el CETREX:**

## Persona Natural

- Fotocopia de RUC
- Constancia de contribuyente DGI
- Registro de firmas
- Identificación de exportador y sus representantes si los tiene.
- Poder especial ante CETREX, notariado para las agencias aduaneras (si los desea).
- Llenar hoja de solicitud de inscripción autenticada por un abogado.

### Personas Jurídica

- Fotocopia de RUC
- Constancia de contribuyente DGI
- Registro de firmas
- Escritura de constitución original y fotocopia debidamente inscrita en el registro mercantil.
- Poder general de administración debidamente inscrito en el registro mercantil.
- Las cooperativas deben de presentar La Gaceta donde se les confiere la personería jurídica y documento del MITRAB que certifique la vigencia de la cooperativa.
- Los extranjeros residentes deben de presentar documento de Migración y Extranjería acreditando su residencia temporal o permanente.
- Carta del presidente o gerente general autorizando firmas, o personas encargadas de la empresa a realizar trámites cuando no envían agentes aduaneros.
- Llenar hoja de solicitud de inscripción autenticada por un abogado.



Datos **CETREX**:

Dirección: Km. 4 1/2 Carretera Norte, Instalaciones DGA, Managua.

Teléfono: (505) 2248-3808.

Horario de atención: lunes – viernes, 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Página Web: http://www.cetrex.gob.ni

## 2.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER EL NÚMERO RUC

En Managua, están ubicadas diversas Administraciones de Renta: Grandes Contribuyentes, Sajonia, Linda Vista, Centro Comercial Managua y Pequeños Contribuyentes).

En los departamentos, en la Administración de Renta de su localidad. Se atiende en horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., sin interrupción al medio día. El trámite dura 20 minutos aproximadamente. No tiene ningún costo.

## Persona Natural

- Original y fotocopia de cédula de identidad ó cédula de residencia y pasaporte en caso de extranjeros
- Copia del recibo básico de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento (en caso de alquiler)
- Presentación de libros contables, debidamente inscritos en el registro mercantil.
- Inscripción de libros contables en la admón. de Rentas
- Trámite personal

## Persona Jurídica

- Original y copia del acta constitutiva y de los estatutos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
- Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono ó contrato de arriendo (caso de alquiler)
- Fotocopia de cédula del representante legal; en el caso de ser extranjeros presentar copia del pasaporte y cédula de identidad.
- Inscripción de libros contables en la Admón. de Rentas.
- Fotocopia de cédulas de identidad de los socios Nicaragüenses y de los pasaportes de los socios extranjeros.

#### Nota:

- Si la persona extranjera no tiene cédula de residencia deberá presentar fotocopia del pasaporte y constancia del trámite extendida por la Dirección de Migración y Extranjería.
- Si los libros contables están en proceso de registro, se puede presentar la minuta de depósito sellada por el Registro Mercantil.

De los documentos señalados se deben presentar original y copia para el debido cotejo. Las personas que deleguen en un tercero deberán otorgarle poder notariado. Para extranjeros, el



requisito de la cédula de identidad se sustituye por la cédula de residencia y pasaporte vigente.

# 2.6 REQUISITOS DE EXPORTACIÓN PARA FRUTAS Y VEGETALES (Productos Agrícolas)

- Formulario Declaración de Mercancías de Exportación o SPG
- Factura de exportación
- Permiso de importación (si es solicitado)
- Constancia de certificación fitosanitaria emitida por los servicios regionales del MAGFOR

## 2.7 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA CON DESTINO ALEMANIA

#### • DHL

Teléfono: 2255-8693 Contacto: Ariel Pérez

E-mail: Ariel.perez@dhl.com

Frecuencia de salida de embarques: semanal

Tiempo de transito: envíos de muestras de 3 a 5 días y contenedores para productos

congelados y sin congelar de 20 a 25 días.

#### UPS

Teléfono: 2254-4890 Contacto: Rosario García

E-mail: telemarketing@iml.com.ni

Frecuencia de salida de embarques: semanal

Tiempo de transito: contenedores para productos sin congelar de 20 días.

## • AGENCIAS VASALLI

Teléfono: 2268-2285 Contacto: Carolina Chang E-mail: <u>cchang@avasa.com.ni</u>

Frecuencia de salida de embarques: semanal

Tiempo de transito: contenedores para productos congelados y sin congelar 20 días.

### MT CARGO

Teléfono: 2251- 9942 ext. 128 Contacto: Daniel Granera

E-mail: <a href="mailto:cservice@mtcargo.com.mi">cservice@mtcargo.com.mi</a>

Frecuencia de salida de embarques: semanal

Tiempo de transito: envíos de muestras de 6 días y contenedores para productos

congelados y sin congelar de 30 días.



### 2.8 BALANZA COMERCIAL NICARAGUA – ALEMANIA

La siguiente tabla muestra el intercambio comercial de Nicaragua con Alemania, del período 2007 al noviembre 2010, que facilite la interpretación comercial entre estos países.

TABLA No. 2: BALANZA COMERCIAL NICARAGUA - ALEMANIA

AÑO	EXPORTACIONES US\$	IMPORTACIONES US\$	SALDO COMERCIAL US\$
2005	15,406,799.00	36,988,933.14	-21,582,134.14
2006	30,472,820.38	43,673,909.73	-13,201,089.35
2007	24,035,357.04	41,407,728.80	-17,372,371.76
2008	53,326,084.14	50,065,753.63	3,260,330.51
2009	14,837,593.95	42,386,135.48	-27,548,541.53
2010	20,613,179.13	44,077,686.78	-23,464,507.65

\*Datos de Enero a Nov. 2010 Fuente: CEI, en base a datos DGA

Durante el período en análisis, la balanza comercial fue deficitaria para Nicaragua a excepción del 2008, año en el cual el saldo comercial de Nicaragua presentó un superávit de US\$3.2 millones de dólares; lo que demuestra la existencia de oportunidades comerciales en el mercado de Alemania para los productos en estudio.

# 2.9 ANÁLISIS DE LAS EXPORTACIONES DE NICARAGUA DE FRUTAS Y VEGETALES

En base a la demanda de Alemania y la oferta exportable de Nicaragua, a continuación se detalla análisis de las exportaciones nicaragüenses, del período 2007 a noviembre del 2010.

Analizando los rubros, tomate y okra, la Tabla No. 3, señala que el principal destino de las exportaciones de tomate durante el periodo 2007-2010 fue El Salvador, con una participación del 99% del total de las exportaciones en el 2010.

Por otro lado, los principales países importadores de Okra procedente de Nicaragua fueron a Francia y EEUU con una participación de 38% y 36% respectivamente en el año 2010. Aunque, es importante mencionar la participación de Reino Unido, Italia y España como otros destinos de las exportaciones nicaragüenses de este rubro a Europa, registrando valores importados de US\$258,482.00, US\$174,180.00 y US\$80,540.00 dólares respectivamente en el 2010.

Las oportunidades comerciales en el mercado europeo han aumentado, mismas que se proyectan crecerán con el Acuerdo de Asociación de libre comercio entre Nicaragua y la Unión Europea.



## TABLA No. 3: EXPORTACIONES NICARAGÜENSES DE TOMATE Y OKRA

CODIGO	PAIS	20	007	20	08	200	)9	Ene-N	ov 2010	% particip. país Enero
SAC		KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	Nov 2010
	ARABIA SAUDITA	12,159.09	1,605.00							0%
	COSTA RICA	2,600.00	390.00							0%
0702000000	EL SALVADOR HONDURAS	4770,006.66 70,499.53	629,454.00 9,252.00	612,586.66	80,997.50	3565,378.97 21,863.73	488,019.80 2,886.00	3934,975.41 55,681.79	518,519.50 7,350.00	99% 1%
TOM A TERM	PUERTO RICO	70,499.33	9,232.00			21,803.73	2,880.00	75.00	40.00	0%
TOMATES FRESCOS O REFRIGER.	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	11,363.63	1,500.00							%0
	TOTAL	4,866,628.91	642,201.00	612,586.66	80,997.50	3,587,242.70	490,905.80	3,990,732.20	525,909.50	100%
										9%
	CANADA	66,192.96	34,458.50	37,420.03	38,159.50	16,380.00	17,200.00	218,244.00	272,133.50	
	ESPAÑA	137,531.80	317,206.60	182,108.48	179,244.00	186,073.20	237,432.00	62,821.20	80,540.00	3%
0709904000	EEUU	1,801,548.26	2140,194.10	924,022.22	931,690.50	1062,001.60	1187,314.50	873,645.60	1114,455.00	36%
0709904000	FRANCIA	1,050,826.17	2166,896.02	1209,624.81	1197,239.70	1095,031.40	1341,182.00	911,968.20	1167,750.00	38%
OKRAS	HONDURAS	31,240.90	1,230.00	8,472.73	3,120.00					6%
OHILIS	ITALIA	25,099.20	60,042.00	117,956.72	116,728.00	146,917.80	171,700.00	136,094.40	174,180.00	8%
	REINO UNIDO	542,281.87	1039,931.80	400,569.43	410,022.00	389,564.40	464,214.00	202,191.60	258,482.00	0%
	REUNION	2,576.00	2,400.00							0%
	TOTAL	3,657,297.16	5,762,359.02	2,880,174.42	2,876,203.70	2,895,968.40	3,419,042.50	2,404,965.00	3,067,540.50	100%

Fuente: CEI, en base a datos DGA Nota: 2010 (Enero a Noviembre)



# TABLA No. 4: EXPORTACIONES NICARAGÜENSES DE YUCA Y FRIJOLES ROJOS Y NEGROS

CODICO	DATO	20	007	200	8	20	09	Ene-No	ov 2010	% particip.
CODIGO SAC	PAIS	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	país Enero Nov 2010
	CANADA			10,441.03	8,844.00	8,207.71	4,675.50			0%
	COSTA RICA			165,468.66	29,543.34					0%
	EL SALVADOR	1580,000.00	155,276.00	1101,472.70	185,042.88	1058,660.78	284,970.40	1239,983.34	155,710.00	41%
0.544400040	ESPAÑA	2,181.81	660.00							0%
0714100010	EEUU	716,213.86	246,564.15	874,235.42	510,200.45	261,297.35	116,607.25	589,867.91	220,428.72	59%
YUCA	GUATEMALA							1,160.00	413.00	0
FRESCA	HONDURAS	655,001.00	69,761.50	957,510.33	102,637.20	796,465.49	96,411.78			0%
	PORTUGAL			62,596.38	51,750.00	39,190.78	27,305.00			0%
	PUERTO RICO	6,325.00	2,475.00	201,842.84	90,528.20	7,440.32	3,541.58			0%
	TOTAL	2,959,729.67	474,741.65	3,373,567.36	978,546.07	2,171,262.43	533,511.51	1,831,011.25	376,551.72	100%
	COSTA RICA	1225,818.10	809,720.95	423,772.68	420,459.16	380,590.86	260,040.00	339,999.98	364,583.00	2%
713331000	EL SALVADOR ESTADOS	121,226.24	91,983.96	190,189.50	218,498.85	150,708.26	146,586.00	86,637.04	98,650.00	1%
	UNIDOS	80,974.75	77,037.10	46,493.45	72,623.04	49,935.93	70,143.50	63,059.96	83,925.14	0%
FRIJOLES NEGROS	GUATEMALA	127,961.46	77,613.20	62,142.77	68,874.00					0%
	VENEZUELA			3,148,415.36	4,084,816.94	2,460,000.00	3143,866.00	14040,000.00	17152,326.60	97%
	TOTAL	1,555,980.55	1056,355.21	3871,015.26	4865,272.49	3041,235.05	3620,635.50	14529,696.98	17699,484.74	100%
	CANADA  COSTA BICA			401 919 14	600,060,00	79,910.83	90,479.75			0%
	COSTA RICA EL SALVADOR			401,818.14	609,960.00	13,541,588.38	13,547,763.20	12,335,470.90	13,526,966.70	33% 41%
	ESPAÑA			1,238,371.61	1,879,599.00	23,914,652.98 9,806.40	22,544,996.21 12,528.66	17,895,662.91	17,040,085.25	0%
0713334000	ESTADOS			220,756.42	355,463.46	5325,628.80	6357,662.23	4722,238.56	5623,024.50	14%
	UNIDOS			27,219.82	41,402.00					1%
FRIJOLES ROJOS	GUATEMALA					831,570.13	957,416.21	471,627.24	453,124.50	
	HONDURAS PANAMA					13385,769.17	11630,860.00	4653,510.39	4607,165.00	0%
	PUERTO RICO					40,000.00	50,314.00	40,010.00	44,670.50	0%
	TOTAL			1888,165.99	2,886,424.46	57149,381.23	55,210,020.26	40118,520.00	, , ,	100%
	COSTA RICA			,					41,295,036.45	0%
	EL SALVADOR		_	1,632,727.93 <b>25,108,396.58</b>	2,139,504.32 <b>33,833,823.41</b>					0%
0713339000	ESTADOS UNIDOS			19,998.00	30,360.00			12.50	13.50	0%
OTROS	GUATEMALA			44,493.70	62,120.00					0%
FRIJOLES COMUNES	HONDURAS			6,244,580.77	7,369,117.00					0%
COLIENTED	PANAMA							12.50	8.00	37%
	TOTAL			33,050,196.98	43,434,924.73			25.00	21.50	100%
0713320000	COSTA RICA	16.755.666,36	13.713.545,71	11.848.234,19	16.876.716,10	603.181,78	561.760,00			0%
	EL SALVADOR	21.252.383,90	14.666.889,18	815.359,79	1.299.576,23	825.017,00	1.192.620,00			0%
	ESPAÑA	53.181,77	35.100,00							0%



FRIJOLES ADZUKI	ESTADOS UNIDOS	3.681.511,54	3.900.688,81	5.429.008,66	9.406.684,83	298.464,00	343.772,00	25.845,86	38.389,00	100%
ROJOS PEQUEÑOS	GUATEMALA	367.689,14	228.400,60	164.879,56	232.931,90					0%
	HONDURAS	9.230.633,71	6.114.004,20	517.417,99	640.692,80	136.365,60	120.001,50			0%
	PUERTO RICO			20.000,00	30.800,00					0%
	TOTAL	51.341.066,42	38.658.628,50	18.794.900,19	28.487.401,86	1.863.028,38	2.218.153,50	25.845,86	38.389,00	100%

Fuente CEI, en base s datos de la DGA Nota: 2010 (Enero a Noviembre)

En relación a la yuca (del sector raíces y tubérculos) como rubro de exportación, Estados Unidos (en adelante EEUU) y El Salvador, han sido sus principales mercados metas, dirigiéndoles un 59% y 41% respectivamente de las exportaciones nacionales del rubro, durante el año 2010.

Otro de los mercados demandantes de yuca fresca de Nicaragua son: Honduras, Portugal y Puerto Rico, cuyas importaciones fueron de US\$96.411.78, US\$27,305.00 US\$3,541.58 dólares, respectivamente en el año 2009.

En el caso de frijoles negros, el 97% de las exportaciones del año 2010 se han dirigido a Venezuela, principal mercado de Nicaragua para este producto a desde el año 2008 a la fecha, siguiéndoles en importancia de destino: Costa Rica, El Salvador y EEUU, con menores porcentajes de participación.

Para el frijol rojo, el comportamiento varía, siendo los principales países destino de las exportaciones de este producto, los mercados de El Salvador y Costa Rica, situándose El Salvador como el principal importador del rubro, con una participación del 41% en el año 2010. De igual forma, El Salvador sobresale como destino de las las exportaciones de Nicaragua de frijoles "otros frijoles comunes", en el año 2008, con un monto total de US\$ 33, 833,823.41 dólares en valores exportados.



		••	,
TARI A No.	5: EXPORTACIONES NIC	ARACHENCES DE DI	ATANOS V MANCOS

CODIGO SAC			2007	AÑO 2	2008	AÑO	2009	Ene-No	v 2010	% participación
SAC	TAIS	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	país Enero Nov 2010
0803002010	COLOMBIA							1 102 00	424.61	
	COLOMBIA							1.102,00	424,61	0%
PLATANOS	COSTA RICA EL	129.568,66	35.250,37	378.450,47	68.375,57	5.323.650,93	736.245,30	742.274,56	64.741,00	1%
FRESCOS	SALVADOR ESTADOS	10.592.100,00	723.606,40	10.145.593,22	813.015,00	7.787.909,09	617.730,00	9.269.113,63	677.930,00	11%
	UNIDOS	3.984.669,91	1.803.322,68	4.250.050,87	1.906.061,84	4.800.490,15	1.902.923,52	8.880.551,19	3.465.600,38	57%
	GUATEMALA			141.559,05	45.226,80					0%
	HONDURAS	8.846.426,49	1.111.632,72	10.800.676,57	1.199.106,28	9.081.396,70	1.027.404,17	8.619.736,00	1.855.737,52	31%
	TOTAL	23.552.765,06	3.673.812,17	25.716.330,18	4.031.785,49	26.993.446,87	4.284.302,99	27.512.777,38	6.064.433,51	100%
	A T FRA A NITA	201 022 ((	188.496,00	84,00	5,00					0%
	ALEMANIA	291.923,66	188.490,00	84,00	5,00					
	BELGICA							21.943,00	15.048,00	1%
	CANADA			800,82	496,17			18,00	8,00	0%
	COSTA RICA	144.245,00	15.950,60	138.178,00	8.767,50	123.500,00	8.874,50	138.300,00	13.467,00	1%
0804501000	EL SALVADOR	705.530,82	39.769,50	674.058,13	49.230,00	1.188.979,00	86.755,00	420.840,07	30.735,00	1%
	ESTADOS UNIDOS	2.975.108,58	1.968.564,58	2.580.961,07	1.752.823,00	2.555.501,39	1.784.385,00	2.310.240,40	1.676.146,80	78%
MANGOS	GUINEA					19.552,21	13.464,00			0%
	HOLANDA	312.775,35	201.960,00	226.195,20	161.568,00	508.357,46	350.064,00	161.463,00	110.880,00	5%
	HONDURAS	425.041,69	28.192,00	462.764,97	29.449,20	774.850,00	85.697,50	723.150,00	93.168,50	4%
	REINO UNIDO	813.353,91	511.644,00	37.699,20	26.928,00	467.907,34	322.704,00	310.664,00	214.074,00	10%
	TOTAL	5.376.055,35	2.766.080,68	4.120.741,39	2.029.266,87	5.638.647,40	2.651.944,00	4.086.618,47	2.153.527,30	100%

Fuente CEI, en base a datos DGA.

Las exportaciones de plátano han sido crecientes durante el cuatrienio, incrementándose casi en un 100%, al pasar de U\$3.6 millones de dólares en el año 2007 a \$6.0 millones de dólares en el año 2010. EEUU ha sido el principal destino de las exportaciones de este producto, teniendo una participación del 57% en el año 2010, seguido por Honduras con el 31% y El Salvador con el 11%.

Respecto a las exportaciones de mango, éstas se han mantenido con ligeras fluctuaciones durante el cuatrienio. El principal destino de las exportaciones de este producto es EEUU, teniendo una participación del 78% en el año 2010, seguido Reino Unido y Holanda con el 10% y el 5% respectivamente, en el mismo año.

Es importante mencionar que, aunque en pequeños volúmenes y valores, Alemania y Bélgica también han participado en el destino de las exportaciones de mango nicaragüenses en años anteriores.



## TABLA No. 6: EXPORTACIONES NICARAGÜENSES DE PIÑAS Y NARANJAS

CODIGO	PAIS	AÑO	2007	ΑÑ	O 2008	A	ÑO 2009	Ene-No	ov 2010	%Participación país Enero Nov
SAC	PAIS	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARE	S KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	2010
	EL SALVADOR	888.102,97	60.980,00	619.000,0	0 45.300,	00 295.000,0	00 23.600,00	5.830,00	1.500,00	23%
0804300010	ESTADOS UNIDOS	176.133,32	92.843,00	12.479,9	7 2.462,	00 -				0%
PIÑAS FRESCAS	HONDURAS	218.596,35	6.100,00	145.850,0	0 12.335,	00 108.450,0	00 8.644,00	53.930,00	5.148,00	77%
FRESCAS	PUERTO RICO	2.700,00	700,00							0%
	TOTAL	1.285.532,64	160.623,00	777.329,9	7 60.097,	00 403.450,0	00 32.244,00	59.760,00	6.648,00	100%
0804300090	ESTADOS UNIDOS	6,55	5,00	12,2	0 120,	00 600,0	00 6.376,80	100,00	1.062,80	100%
PIÑAS SECAS	TOTAL	6,55	5,00	12,2	0 120,	00 600,0	00 6.376,80	100,00	1.062,80	100%
	COCOS (KEELING) ISLA			475.179,72	40.437,79					0%
0805100010	COSTA RICA	32.886.203,00	3.461.401,83	36.032.259,36	3.029.811,48	73.712.136,00	4.038.210,11	56.913.960,00	6.260.534,80	100%
	EL SALVADOR					40.000,00	2.035,47			0%
NARANJAS FRESCAS	ESTADOS UNIDOS	701.960,00	72.301,88							0%
TRESCAS	GUATEMALA	214,50	29,80							0%
	HONDURAS			906,26	121,89	625,45	109,50	462,40	54,40	0%
	TOTAL	33.588.377,50	3.533.733,51	36.508.345,34	3.070.371,16	73.752.761,45	4.040.355,08	56.914.422,40	6.260.589,20	100%

Fuente CEI, en base a datos DGA

Por su parte, las exportaciones de piñas frescas de Nicaragua tienen como principal destino el mercado de Honduras con un 77% de participación en el año 2010; sin embargo, las piñas secas (partida arancelaria 0804300090) se exportan en un 100% al mercado de Estados Unidos.

En cuanto a las naranjas frescas, el principal destino de las exportaciones nicaragüenses de este producto en el año 2010 ha sido el mercado de Costa Rica, representando el 100% sobre los valores totales exportados de dicho producto.



## TABLA No. 7: EXPORTACIONES NICARAGÜENSES DE PITAHAYAS Y SANDIAS

CODIGO SAC	PAIS	AÑO 2007		AÑO	AÑO 2008		AÑO 2009		ov 2010	%Particip. país Enero
SAC	IAIS	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	Nov 2010
	COSTA RICA	9.714,48	8.595,15	4.589,22	3.639,41	3.000,40	1.871,90	3.410,00	3.283,85	28%
0810905100	GUATEMALA							3.024,00	3.280,80	28%
PITAHAYAS	HONDURAS	4.478,00	3.761,00	7.340,47	5.621,65	4.640,00	4.890,00	5.800,00	5.015,00	43%
ROJAS CON CASCARA	JAPON					36,00	53,00			0%
	TOTAL	14.197,48	12.356,35	11.929,69	9.261,06	7.676,40	6.814,90	12.234,00	11.579,65	100%
	COSTA RICA	704.000,00	51.500,00	1.097.000,00	84.625,00	532.000,00	45.140,00	655.002,00	50.030,00	4%
0807110000	EL SALVADOR	322.00	50.00	95.730,52	920.00	123.477,24	1.180,00			0%
	ESTADOS UNIDOS	8.981.390,00	6.310.550,00	20.288,00	3.460,00	3.403.935,08	765.600,00	4.517.864,60	1.095.600,00	94%
SANDIAS	HOLANDA							86.400,00	19.200,00	2%
	HONDURAS	42.000,00	1.550,00					1.000,00	176.00	0%
	TOTAL	9.727.712,00	6.363.650,00	1.213.018,52	89.005,00	4.059.412,32	811.920,00	5.260.266,60	1.165.006,00	100%

Fuente CEI, basado en datos DGA

Analizando las exportaciones de pitahaya, es notorio en la siguiente tabla (No.7), que han mantenido un movimiento variable a lo largo de este período, siendo Honduras el principal país destino de este producto, con una participación del 43% en el año 2010.

Las exportaciones nicaragüenses de sandias tienen como principal destino el mercado de EEUU, con una participación de 94% del valor total exportados en el año 2010. Así mismo y en pequeños volúmenes y valores, en el año 2010 se reportaron algunas exportaciones de este producto hacia Holanda.



## TABLA No. 8: EXPORTACIONES NICARAGÜENSES DE CEBOLLAS

CODIGO		20	07	20	08	20	09	Ene-No	ov 2010	%Particip.
SAC	PAIS	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	KILOS	DOLARES	país Enero Nov 2010
	COSTA RICA	263,115.43	104,910.56	1225,584.86	460,772.22	2608,725.79	942,902.19	2025,710.00	743,800.00	84%
0703101100	EL SALVADOR	300,440.99	58,136.00	140,334.03	15,964.00			538,321.12	68,993.00	8%
CEBOLLAS	ESTADOS UNIDOS	25,877.70	17,974.00							0%
AMARILLAS	GUATEMALA	266,481.52	31,036.00	47,727.27	6,300.00			648,145.46	76,000.00	9%
	HONDURAS	343,626.99	39,670.00	269,729.00	48,389.00	111,316.00	25,700.00			0%
	TOTAL	1199,542.63	251,726.56	1683,375.16	531,425.22	2720,041.79	968,602.19	3212,176.58	888,793.00	100%
0703101200	COSTA RICA			2,526.06	1,956.24					0%
CEBOLLAS	EL SALVADOR	72,294.19	9,543.00	22,293.16	3,542.80					0%
BLANCAS	TOTAL	72,294.19	9,543.00	24,819.22	5,499.04					100%
0703101300	COSTA RICA			25,300.00	11,000.00					0%
CEBOLLAS	EL SALVADOR			31,255.41	5,129.20			47,423.55	6,273.00	68%
ROJAS	GUATEMALA							27,727.27	3,000.00	32%
	TOTAL			56,555.41	16,129.20			75,150.82	9,273.00	100%
0703101900	COSTA RICA	27,272.72	12,000.00	19,302.94	12,267.49	32,090.00	17,500.00	75,900.00	47,300.00	95%
LAS DEMAS	ESTADOS UNIDOS	568.18	300.00	954.56	627.50	14,912.75	9,569.00	7,430.47	2,247.00	5%
CEBOLLAS FRESCAS O	HONDURAS							109.09	70.00	0%
REFRIGERADAS	TOTAL	27,840.90	12,300.00	20,257.50	12,894.99	47,002.75	27,069.00	83,439.56	49,617.00	100%

Fuente CEI, en base a datos DGA

Para el caso de las diferentes variedades de cebollas que exporta Nicaragua (cebollas amarillas, blancas, rojas, frescas o refrigeradas), la variedad con buen potencial de exportación es la cebolla amarilla, la cual ha tenido exportaciones crecientes durante el cuatrienio bajo estudio. Así mismo, se observa que el principal destino de las exportaciones de esa variedad de cebolla es Costa Rica, que importó el 84% del valor total exportado de la cebolla amarilla, en el año 2010. Los otros destinos fueron Guatemala con el 9% y El Salvador con el 8%, en el mismo año.



#### 3 MERCADO DE ALEMANIA

## 3.1 DEMANDA: FRUTAS Y VEGETALES IMPORTADOS POR ALEMANIA DE ACUERDO A OFERTA DE NICARAGUA

A continuación, se presenta la demanda seleccionada de frutas y vegetales de Alemania, elaborada a partir de la oferta de los mismos sectores nicaragüenses, aunque algunos de los productos aun no se están exportando, se incluyeron en la Tabla para dar a conocer los niveles de demanda en el mercado alemán.

De la lista de vegetales importados por Alemania, sobresalen los tomates frescos o refrigerados, con una participación del 4%, aunque con una tasa de crecimiento negativa del (8.8%), debido a la crisis mundial ocurrida en el año 2009. Le sigue en porcentaje participación, los pimientos con un valor importado de U\$654.99 millones de dólares en el año 2009.

Otros vegetales en los que Nicaragua tiene oportunidades son: cebollas, espárragos, frijoles rojos y yuca fresca.

Con respecto a las frutas sobresalen en valores importados por Alemania: bananos y plátanos, mandarinas, naranjas, piña, sandías, papayas, melones, mangos, nueces de marañón sin cáscara y aguacates.

TABLA No. 9: FRUTAS Y VEGETALES IMPORTADOS POR ALEMANIA A NIVEL MUNDIAL

Código	Descripción del producto	2008 Miles U\$	2009 Miles U\$	Tasa de crecimiento	Participación 2009
'070200	tomates frescos o refrigerados	1,299,992.00	1,184,856.00	-8.86%	4.11%
'070960	pimientos del genero capsicum o del genero pimienta	764,465.00	654,994.00	-14.32%	2.27%
'070990	las demás hortalizas frescas o refrigeradas	259,875.00	245,108.00	-5.68%%	0.85%
'070519	lechugas, excepto repolladas, frescas o refrigeradas.	204,461.00	221,707.00	8.43%	0.77%
'070511	lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	141,096.00	135,202.00	-4.18%	0.47%
'070190	las demás papas frescas o refrigeradas	223,229.00	189,637.00	-15.05%	0.66%
'071029	otras legumbres desvainadas, cocidas, congeladas.	6,049.00	7,060.00	16.71%	0.02%
'071290	las demás legumbres y hortalizas; mezclas de hortalizas y/o legumbres	132,362.00	123,039.00	-7.04%	0.43%
'071090	mezclas de hortalizas y/o legumbres	95,502.00	113,690.00	19.04%	0.39%
'070890	las demás legumbres, incluso desvainadas, frescas o refrigeradas.	1,446.00	1,626.00	12.45%	0.01%
'070310	cebollas y chalotes, frescos o refrigerados	143,809.00	121,414.00	-15.57%	0.42%
'071220	cebollas, incluso en trozos o rodajas, sin otra preparación, secas.	63,282.00	55,099.00	-12.93%	0.19%
'070610	zanahorias y nabos frescos o refrigerados	107,199.00	118,176.00	10.24%	0.41%
'070490	los demás coles y productos similares, frescos o	121,197.00	116,819.00	-3.61%	0.40%



	refrigerados.				
'070920	espárragos frescos o refrigerados	124,633.00	85,748.00	-31.20%	0.30%
'070690	remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos, frescos o ref.	62,369.00	59,541.00	-4.53%	0.21%
'070320	ajos frescos o refrigerados	43,977.00	52,223.00	18.75%	0.18%
'071022	alubias, incluso desvainadas, cocidas, congeladas.	29,530.00	32,602.00	10.40%	0.11%
'071332	Frijoles adzuki, secas desvainadas,	516.00	537.00	4.07%	0.00%
'071331	Frijoles especies vigna mungo hepper	2,194.00	2,769.00	26.21%	0.01%
'071333	Frijoles común, seca desvainada	12,883.00	13,987.00	8.57%	0.05%
'071030	espinacas y armuelles, incluso cocidas, congeladas.	32,435.00	29,903.00	-7.81%	0.10%
'070970	espinacas y armuelles, frescas o refrigeradas.	8,677.00	7,687.00	-11.41%	0.03%
'071140	pepinos y pepinillos conservados provisionalmente, aun impropios alime	454.00	626.00	37.89%	0.00%
'071410	raíces de mandioca (yuca), frescas o secas, incluso troceadas o en pellets.	20,365.00	216.00	-98.94%	0.00%
'071233	Hongos gelatinosos Tremellaspp., secos, incl. los cortados en trozos o en rodajas o los t	1.00	14.00	1,300.00%	0.00%
'080300	bananas y plátanos, frescos o secos.	1,095,048.00	1,024,541.00	-6.44%	3.55%
'080520	mandarinas, clementinas, wilkings e híbridos similares, frescos o seco	361,363.00	425,463.00	17.74%	1.47%
'080510	naranjas frescas	442,638.00	405,063.00	-8.49%	1.40%
'080430	piñas, frescas o secas.	187,256.00	195,049.00	4.16%	0.68%
'080530	limones y lima agria, frescos o secos	0.00	0.00	0.00%	0.00%
'080550	Limones Citrus limón, Citrus limonum y limas Citrus aurantifolia, Citrus latí folia, fresco	234,432.00	174,426.00	-25.60%	0.60%
'080132	nueces de marañón sin cáscaras frescas o secas.	109,328.00	147,265.00	34.70%	0.51%
'080711	sandias frescas	142,301.00	119,442.00	-16.06%	0.41%
'081400	cortezas de agrios, de melones y de sandias, frescas, congeladas, pres	5,076.00	4,635.00	-8.69%	0.02%
'080720	papayas frescas.	19,637.00	19,047.00	-3.00%	0.07%
'080719	los demás <b>melones</b> , sandias, papayas, frescos	128,652.00	114,152.00	-11.27%	0.40%
'080450	guayabas, <b>mangos</b> y mangostanes, frescos o secos.	87,613.00	70,734.00	-19.27%	0.25%
'080290	los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara	57,824.00	63,908.00	10.52%	0.22%
'080440	paltas ( <b>aguacates</b> )	44,866.00	46,568.00	3.79%	0.16%
'081340	los demás frutos secos y mezclas	49,475.00	39,935.00	-19.28%	0.14%
'080111	cocos secos	29,082.00	20,716.00	-28.77%	0.07%
'080131	nueces de marañón sin/con cáscaras.	109.328 (55.00)	147.265 (55.00)	0.00%	0.00%
Otros productos		23897979	22406941	-6.24%	77.66%
	Total importado	30,794,623.00	28,852,220.00	-6.31%	100.00%

Fuente: Trademap, 2009



## 3.2 REQUISITOS DE ACCESO

A continuación de presentan los requisitos y normativas que deben cumplir los exportadores nicaragüenses de los productos identificados con potencial para acceder al mercado alemán.

## 3.2.1. REQUISITOS ARANCELARIOS

La introducción de mercancías entre Estados miembros de la Unión Europea está exenta del pago de aranceles. La importación de mercancías procedentes de países terceros queda sometida a los derechos del arancel aduanero común de la Unión Europea, dependiendo del origen y tipo de producto.

A la fecha el sistema de preferencias que cubre a Nicaragua ante la Unión Europea es el Sistema Generalizado de Preferencias arancelarias (SGP), que le permite al país y sus exportadores ingresar un alto porcentaje de sus productos con arancel "cero".

La siguiente tabla recopila los aranceles aplicados por Alemania a los productos de interés, procedentes de Nicaragua, en la que se muestra que de la lista de frutas y vegetales seleccionados, solamente el tomate y las naranjas procedentes de este país, pagan impuesto de importación en la Unión Europea.

En el caso del tomate se observan tres tipos de aranceles, debido a que este producto está protegido por la Unión Europea y su porcentaje arancelario depende de la fecha en que es importado; por su parte, las naranjas ingresan con un arancel de importación del 16%.

TABLA No. 10: ARANCELES APLICADOS POR ALEMANIA A NICARAGUA

Código	Descripción	Arancel SPG**
0702000099	Tomates frescos o refrigerados: 1ro de enero al 14 de mayo 15 de mayo al 30 de octubre 1 noviembre al 20 de diciembre	8.80% 14.4% 8.80%
0709909020	Okras	0.00%
0713331000	Frijoles negros	0.00%
0713334000	Frijoles rojos	0.00%
0713339000	Otros frijoles comunes	0.00%
0713320000	Frijoles Adzuki (rojos pequeños)	0.00%
0714109100	Yuca fresca	0.00%
0703101100	Cebollas amarillas	0.00%
0703101200	Cebollas blanca	0.00%
0703101300	Cebollas rojas	0.00%
0703101900	Las demás cebollas frescas o refrigeradas	0.00%
0803002010	Plátanos frescos	0.00%
0804500020	Mangos	0.00%
0804300090	Piñas frescas	0.00%
0804300010	Piñas secas	0.00%
0805102011	Naranjas frescas	16.00%



0807110000	Sandias	0.00%
0804400010	Avocadoes	0.00%

Fuente: TARIC.

## 3.2.2. REQUISITOS FITOSANITARIOS

Las regulaciones fitosanitarias se aplican a productos alimenticios, esto significa que un certificado sanitario debe ser presentado, donde se certifica que el producto salió del país exportador en condiciones saludables, libre de insectos o enfermedades.

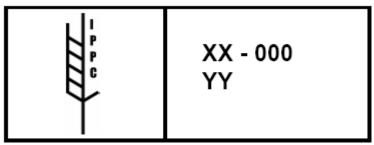
## NORMAS TÉCNICAS

Se aplican los siguientes controles: Control de Calidad a la Importación (CONCAL), Inspección Sanitaria de Importación (SANIM), Inspección Fitosanitaria (FITIN), (CITES) Convención Internacional que regula el comercio de Especies de Flora y Fauna en vías de Extinción.

A pesar de la liberación del comercio, el acceso al mercado europeo puede hacerse más difícil debido a la rápida proliferación de reglamentación en el área de seguridad, salud, calidad y medio ambiente. La nueva reglamentación tiene grandes repercusiones en las posibilidades de venta de los productos de los países en desarrollo y países en transición, en el mercado de la UE. Dentro de éstas reglamentaciones se encuentran: 1) Etiquetado del producto; 2) La Responsabilidad Social de la empresa; 3) ISO 9000: 4) Reglamentación relativa al Medio Ambiente.

### • CONTROL DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMBALAJES

La marca que se ilustra a continuación sirve para certificar que el embalaje de madera que la exhiba, ha sido sometido a una medida sanitaria aprobada por los países de la Unión Europea.



La marca deberá incluir al menos:

- el símbolo
- el código de dos letras del país según la ISO, seguido de un número especial que la ONPF asigne al productor del embalaje de madera. La ONPF es responsable de asegurar que se utilice la madera apropiada y que se marque correctamente la abreviatura de la CIPF conforme al Anexo I que identifique la medida aprobada que se ha utilizado (por ejemplo, HT, MB).



A discreción de las ONPF, los productores o los proveedores, podrán agregar números de control u otra información que identifique a los lotes específicos. Puede incluirse otra información siempre que no sea confusa, engañosa o falsa.

Las marcas deberán:

- conformarse al modelo aquí ilustrado
- ser legibles
- ser permanentes y no transferibles
- colocarse en un lugar visible, de preferencia al menos en los dos lados opuestos del artículo certificado.

Los colores rojo y naranja deberán evitarse, puesto que se utilizan para identificar las mercaderías peligrosas.

El embalaje de madera reciclado, re fabricado o reparado deberá certificarse y marcarse de nuevo. Todos los componentes de dicho embalaje deberán ser sometidos a cualquiera de los tratamientos anteriormente descritos.

Se deberá exhortar a los exportadores para que utilicen madera marcada correctamente para la madera de estiba.

## ESTÁNDARES PARA LA GERENCIA MEDIOAMBIENTAL

Los Estándares para la Gerencia del medio ambiente, da a los fabricantes y exportadores la oportunidad de demostrar que el proceso de fabricación se realiza con consciencia medioambiental. Actualmente el estándar más reconocido es el ISO 14000 para los países en vías de desarrollo.

### 3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL PUERTO DE DESTINO

- Factura comercial
- Documentos de transporte
- Lista de carga
- Declaración del valor en aduana
- Seguro de transporte
- Documento Único de Exportación (DUE) SGP

Por ser la factura comercial, un documento de gran relevancia, se presentan algunos detalles sobre la mima:

La factura comercial debe contener la información básica sobre la transacción y siempre es necesaria para el despacho de aduana, incluyéndose los siguientes datos mínimos:

- Identificación del exportador y el importador (nombre y dirección).
- Fecha de expedición.
- Número de factura.
- Descripción de las mercancías (denominación, calidad, etc.).



- Unidad de medida.
- Cantidad de mercancías.
- Valor unitario.
- Valor total.
- Valor facturado total y moneda de pago (debe indicarse la cantidad equivalente en una moneda libremente convertible a euros o a otra moneda de curso legal en el Estado miembro importador).
- Condiciones de pago (modo y fecha de pago, descuentos, etc.).
- Condiciones de entrega según el correspondiente Incoterm.
- Medio de transporte.

No se exige un formato específico. La factura comercial debe expedirla el exportador según la práctica comercial habitual y debe presentarse el original y al menos una copia, ambas firmadas. Puede presentarse en cualquier idioma, pero se recomienda una traducción al inglés.

En relación a las importaciones de productos agrícolas, deben cumplir una serie de medidas fitosanitarias que requieren:

- Certificado fitosanitario expedido por las autoridades competentes del país exportador
- Inspecciones en el correspondiente puesto de inspección fronterizo del punto de entrada en la UE
- Sean importados o se importen en la UE por un importador inscrito en el registro oficial de un Estado miembro y
- Se notifiquen a las aduanas antes de su llegada al punto de entrada.
- Cumplir con la Regulación (EEC) No 315/93 del 8 Febrero 1993 referente a la presencia de contaminantes en los alimentos en la Unión Europea. Anexo #1
- Cumplir con los límites máximos de residuos plaguicidas en las frutas y vegetales frescos y deshidratados.
- Cumplir con los requisitos de higiene de los alimentos

## 3.4. EMPAQUE Y ETIQUETADO

## Reglas generales en el etiquetado de alimentos

Las etiquetas de productos alimenticios según las reglas generales colocadas por la directiva del Consejo 2000/13/EC (DO L-109 06/05/2000) (CELEX 32000L0013) deben contener los detalles siguientes:

- El nombre bajo el cual se vende el producto. Ninguna marca o nombre de la suposición pueden substituir el nombre genérico pero se pueden utilizar como adicionales.
- Los detalles en cuanto a la condición física del producto alimenticio o del tratamiento específico que ha experimentado (pulverizado, liofilizado, deep-frozen, concentrado, ahumado, irradiado o tratado con la radiación de ionización) deben ser incluido donde la omisión de ellos puede confundir al comprador.



- El nombre o nombre y dirección comerciales del fabricante, del comercializador o del importador establecidos en la UE.
- Lugar del origen o de la procedencia

## 3.5 REQUISITOS ESPECIFICOS DE IMPORTACIÓN POR PRODUCTO PARA INGRESAR AL MERCADO EUROPEO

## **Observaciones e Inspecciones:**

CONCAL Control de calidad (importación)
 FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
 SANIM Inspección Sanitaria (importación)
 TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito)

0702000007Tomates frescos o refrigeradosCONCALControl de Calidad (importación)FITINInspección Fitosanitaria (importación)SANIMInspección Sanitaria (importación)

0709904000 Okras

FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación

**0713331000** Frijoles negros

FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación

**0713334000** Frijoles rojos

FITIN Inspección Fitosanitaria (importación) SANIM Inspección Sanitaria (importación

0713339000 Otros frijoles comúnes

FITIN Inspección Fitosanitaria (importación) SANIM Inspección Sanitaria (importación

0713320000Frijoles Adzuki (rojos pequeños)FITINInspección Fitosanitaria (importación)SANIMInspección Sanitaria (importación)



0714109100 Yuca fresca

FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)
TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito)

0703101100 Cebollas

CONCAL Control de Calidad (importación)
FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito)

0703101900 Las demás cebollas frescas o refrigeradas

CONCAL Control de Calidad (importación)
FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)

0803001100 Plátanos frescos

CONCAL Control de Calidad (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)

0804500020 Mangos

CONCAL Control de Calidad (importación)
FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)
TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito)

0804300090 Piñas frescas

CONCAL Control de Calidad (importación)
FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)
TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito)

VU Valores Unitarios

**0804300010** Piñas secas

CONCAL Control de Calidad (importación)
FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)
TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito)



## 0805102011 Naranjas frescas

CONCAL Control de Calidad (importación)
FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)
TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito)

#### **0807110000** Sandias

CONCAL Control de calidad (importación)
FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)
TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito)

## **0804400010** Aguacates

CONCAL Control de calidad (importación)
FITIN Inspección Fitosanitaria (importación)
SANIM Inspección Sanitaria (importación)
TFITIN Inspección fitosanitaria (en tránsito

#### 4 CONCLUSIONES

- La relación comercial de Nicaragua con Alemania ha sido deficitaria, pese a la existencia de oportunidades comerciales con ese mercado, tal como se mostró en el año 2008, en que la balanza comercial positiva para Nicaragua con dicho país alcanzó un superávit de US\$ 3,26 millones de dólares.
- La oferta exportable de frutas y vegetales frescos de Nicaragua, de la tabla no. 1, ingresan con "cero" al mercado alemán, con excepción de los tomates y naranjas que pagan impuesto de importación.
- El arancel de los tomates frescos corresponden al el 8.80% y el de las naranjas al 16%.
- Por la demanda de Alemania, son productos potenciales para incursionar en el mercado europeo: plátanos frescos, mangos y sandias.

### **5 RECOMENDACIONES**

De acuerdo el análisis realizado, se recomienda enfocarse en los siguientes sectores para la identificación de empresas potenciales a participar en la *Feria Internacional Fruit Logística 2011:* 

- Plátanos
- Piñas frescas y secas
- Mangos
- Sandias
- Okras
- Frijoles



## ANEXO NO. 1: REGLAMENTO (CEE) No 315/93

DEL CONSEJO de 8 de febrero de 1993 por el que se establecen procedimientos comunitarios en relación con los contaminantes presentes en los productos alimenticios

#### EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 100 A,

Vista la propuesta de la Comisión (1),

En cooperación con el Parlamento Europeo (2),

Visto el dictamen del Comité Económico y Social (3),

Considerando que es importante adoptar medidas encaminadas al establecimiento progresivo del mercado interior dentro de un plazo que expira el 31 de diciembre de 1992; que el mercado interior implica un espacio sin fronteras internas en el que se garantiza la libre circulación de bienes, personas, servicios y capitales;

Considerando que las disparidades entre las normas adoptadas por cada Estado miembro pueden comprometer el funcionamiento del mercado común y que es preciso establecer un procedimiento para la adopción de normas comunitarias armonizadas;

Considerando que los contaminantes pueden introducirse en los alimentos en cualquier fase de la cadena alimentaria, de la producción al consumo;

Considerando que, en interés de la salud pública, los contenidos en estos contaminantes deben mantenerse a niveles aceptables desde el punto de vista toxicológico;

Considerando que deberán aplicarse restricciones más limitativas siempre que sean compatibles con las prácticas profesionales correctas; que el cumplimiento de estas prácticas profesionales correctas puede ser debidamente controlado por los poderes públicos, gracias a la formación y experiencia de su personal;

Considerando que el presente Reglamento se aplicará sin perjuicio de las disposicones adoptadas en el marco de otras normas comunitarias más específicas;

Considerando que conviene en lo que a la protección de la salud se refiere, dar prioridad a la búsqueda de un planteamiento general de la cuestión de los contaminantes en la alimentación;

Considerando que el Comité científico de alimentación humana creado mediante Decisión 74/234/CEE (4) deberá ser consultado sobre todas aquellas cuestiones que puedan incidir en la salud pública,

### HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

1. El presente Reglamento tiene por objeto los contaminantes presentes en los productos alimenticios.

Se entenderá por « contaminante » cualquier sustancia que no haya sido agregada intencionadamente al alimento en cuestión, pero que sin embargo se encuentra en el mismo como residuo de la producción (incluidos los tratamientos administrados a los cultivos y al ganado y en la práctica de la medicina veterinaria), de la fabricación, transformación, preparación, tratamiento, acondicionamiento, empaquetado, transporte o almacenamiento de dicho alimento o como consecuencia de la contaminación medioambiental. Esta definición no abarca las partículas extrañas tales como, por ejemplo, restos de insectos, pelos de animales y otras.

2. El presente Reglamento no se aplicará a las contaminantes que sean objeto de una normativa comunitaria más específica.



Desde la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión publicará en la serie C del Diario Oficial de las Comunidades Europeas, con carácter informativo, una lista de las normas mencionadas anteriormente. Si hubiere lugar, la Comisión actualizará dicha lista.

3. Las disposiciones relativas a los contaminantes se adoptarán de conformidad con el presente Reglamento salvo en el cso de las contempladas en la normativa mencionada en el apartado 2.

#### Artículo 2

- 1. Queda prohibida la puesta en el mercado de productos alimenticios que contengan contaminantes en proporciones inaceptables respecto de la salud pública y en particular desde el punto de vista toxicológico.
- 2. Además, los contaminantes deberán mantenerse al mínimo nivel posible mediante prácticas correctas en todas las fases mencionadas en el artículo 1.
- 3. A fin de proteger la salud pública, y en aplicación del apartado 1, los límites máximos cuya tolerancia pudiese resultar necesaria por lo que respecta a determinados contaminantes, se fijarán por el procedimiento previsto en el artículo 8.

Dichos límites tolerados consistirán en una lista comunitaria no exhaustiva y podrán incluir:

- límites para el mismo contaminante en distintos productos alimenticios;
- límites de detección analítica:
- una referencia a los métodos de muestreo y de análisis que habrán de utilizarse.

#### Artículo 3

Aquellas disposiciones que puedan afectar a la salud pública se adoptarán previa consulta del Comité científico de la alimentación humana.

#### Artículo 4

- 1. Cuando un Estado miembro, tras obtener nuevos datos o reevaluar la información de que disponía, tenga motivos concretos para sospechar que un determinado contaminante presente en alimentos constituye una amenaza sanitaria, a pesar de cumplir el presente Reglamento o las reglamentaciones específicas adoptadas en virtud del presente Reglamento, dicho Estado miembro podrá suspender o limitar temporalmente la aplicación en su territorio de las disposiciones pertinentes. Informará de ello inmediamente a los demás Estados miembros y a la Comisión exponiendo los motivos de su decisión.
- 2. La Comisión examinará los motivos alegados por el Estado miembro contemplado en el apartado 1 a la mayor brevedad posible en el seno del Comité permanente de productos alimenticios creado mediante Decisión 69/314/CEE (5). A continuación, emitirá su dictamen al respecto y adoptará las medidas oportunas por el procedimientos previsto en el artículo 8.

#### Artículo 5

- 1. Los Estados miembros no podrán prohibir, restringir u obstaculizar, por motivos relacionados con el contenido de contaminantes de los alimentos, la puesta en el mercado de dichos alimentos si son conformes al presente Reglamento o a las disposiciones específicas adoptadas en virtud de éste.
- 2. Mientras no se adopten las disposiciones comunitarias relativas a las tolerancias máximas contempladas en el apartado 3 del artículo 2, serán de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, las disposiciones nacionales al respecto.
- 3. a) Cuando un Estado miembro mantenga las disposiciones de su legislación nacional, lo comunicará a la Comisión y a los demás Estados miembros en el plazo de seis meses a partir de la fecha de adopción del presente Reglamento.
- b) En caso de que un Estado miembro estime necesario adoptar una nueva normativa, comunicará a la Comisión y a los demás Estados miembros las medidas previstas, precisando los motivos. La



Comisión consultará a los Estados miembros en el seno del Comité permanente de productos alimenticios cuando lo considere útil o a petición de un Estado miembro.

El Estado miembro sólo podrá tomar las medidas previstas tres meses después de dicha comunicación, siempre y cuando la Comisión no haya emitido un dictamen contrario.

En este caso, y antes de que expire el plazo contemplado en el párrafo segundo, la Comisión iniciará el procedimiento previsto en el artículo 8 para que se decida si las medidas previstas pueden aplicarse, si se da el caso, previa introducción de las modificaciones oportunas.

#### Artículo 6

La Comisión presentará cada año al Comité permanente de productos alimenticios un informe sobre la evolución general de la legislación comunitaria en materia de contaminantes.

#### Artículo 7

La Comisión enviará al Consejo cuatro años después de la entrada en vigor del presente Reglamento un informe sobre la experiencia adquirida incluyendo, en su caso, cualquier propuesta que considere apropiada.

#### Artículo 8

La Comisión estará asistida por el comité permanente de productos alimenticios, en lo sucesivo denominado el « Comité ».

El Representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de medidas. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Los votos de los representantes de los Estados miembros en el seno del Comité se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.

La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.

Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.

Si transcurrido un plazo de tres meses a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas, excepto en el caso en que el Consejo se haya pronunciado por mayoría simple contra dichas medidas.

#### Artículo 9

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de marzo de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de febrero de 1993.

Por el Consejo

El Presidente

## J. TROEJBORG

- (1) DO no C 57 de 4. 3. 1992, p. 11.
- (2) DO no C 129 de 20. 5. 1991, p. 104, y Decisión de 20 de enero de 1993 (no publicada aún en el Diario Oficial).
- (3) DO no C 223 de 31. 8. 1992, p. 24.
- (4) DO no L 136 de 20. 5. 1974, p. 1.
- (5) DO no L 291 de 19. 11. 1969, p. 9.